OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO. FA-CD-I-S-251-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante el Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos números 4819 de 2010, 1068 y 2387 de 2015, y la Ley 1753 de 2015, con NIT. 900.450.205-8, representada en este acto por **RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.411.830, expedida en Bogotá D.C., en su condición de Subgerente de Proyectos del **FONDO ADAPTACIÓN**, nombrado mediante la Resolución número 1194 del siete (7) de noviembre de 2018 y posesionado según consta en el acta número 047 del ocho (8) de noviembre de 2018, actuando en ejercicio de la delegación realizada por el Gerente del Fondo Adaptación mediante la Resolución nro. 0603 del cinco (5) de noviembre de 2019, modificada mediante la Resolución nro. 622 del catorce (14) de noviembre de 2019, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.**, con NIT. 900.508.212-1**,** representada por **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.242.702 expedida en Magangué - Bolívar, y quien para efectos de este documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos modificar el contrato nro. FA-CD-I-S-251-2018, regido por el derecho privado, sujeto a las disposiciones contenidas en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en el artículo 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019, por el Manual de Contratación del **FONDO** y por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El FONDO y EL INTERVENTOR, suscribieron el contrato FA-CD-I-S-251-2018 cuyo objeto consiste en "*EL INTERVENTOR SE OBLIGA A EJERCER LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES-ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.*"

SEGUNDA: De conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato de interventoría nro. FA-CD-I-S-251-2018 fue acordado en la suma de hasta MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.167.081.850), incluido IVA, y los demás impuestos Municipales o Departamentales, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, así como los honorarios del CONSULTOR, necesarios para la correcta ejecución del contrato.

TERCERA: En la cláusula cuarta del contrato de interventoría FA-CD-I-S-251-2018, se pactó el plazo de ejecución por el término de 16 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el 24 de enero de 2019.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO. FA-CD-I-S-251-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

CUARTA: Durante la ejecución del contrato FA-CD-I-S-251-2018 se han suscrito las siguientes modificaciones y suspensiones:

NÚMERO DE MODIFICACIÓN (Consecutivo de la modificación)	IDENTIFICACIÓN MODIFICACIÓN (Otrosí, prórroga, adición, suspensión, reinicio, cesión)	FECHA SUSCRIPCIÓN (Fecha de suscripción)	FECHA INICIO (Fecha de inicio del periodo objeto de la modificación)	FECHA FINAL (Fecha final objeto de la modificación)	TÉRMINO REAL DE LA MODIFICACIÓN (Periodo completo en días o meses)	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inlcuida la modificación)	VALOR APROBADO PARA ADICIONAR O REDUCIR (Se deben incluir los signos (+) para adición o (-) para reducción). En la primera fila indique valor inicial del contrato	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (NO diligencie. La formula le suma o lo resta)	DETALLE MODIFICACIÓN (Descripción sucinta de cada modificación, prórroga, adición, aclaración, suspesión, etc. Si es necesario indique observaciones a tener en cuenta)
Contrato Inicial			**24/01/2019**	**24/05/2020**	**16 meses**	**24/05/2020**	**0,00**	**1.167.081.850,00**	
1	SUSPENSION	3/04/2020	3/04/2020	13/04/2020	11 DÍAS	3/06/2020		1167081850,00	
1	AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1	14/04/2020	14/04/2020	26/04/2020	13 DÍAS	16/06/2020		1167081850,00	
1	PRORROGA AUTOMÁTICA		27/04/2020	7/05/2020	8 DÍAS HÁBILES	30/06/2020		1167081850,00	Realizada mediante memorando I-2020-002423
	ACTA REINICIO DE LA SUSPENSIÓN 1	8/05/2020				30/06/2020			
2	SUSPENSIÓN	14/05/2020	14/05/2020	18/05/2020	5 días	5/07/2020		1167081850,00	

QUINTA: El Sector Salud presentó ante el Comité de Modificaciones Contractuales de la Subgerencia de Proyectos, en sesión llevada a cabo el 1 de julio de 2020, la justificación para adicionar la suma de $120.000.000 y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato nro. FA-CD-I-S-251-2018, por el término de 2 meses, esto es, desde el 6 de julio de 2020 hasta el 5 de septiembre de 2020; quienes recomendaron suscribir el otrosí respectivo, como quedó consignado en el acta de la misma fecha.

SEXTA: Mediante el memorando interno I-2020-003288 de fecha 2 de julio de 2020, la Sectorial Salud, en su calidad de Supervisora del Contrato nro. FA-CD-I-S-251-2018, consideró técnica y financieramente viable la modificación al citado contrato, para lo cual allegó la solicitud de modificación, de la cual se extracta la siguiente justificación:

"***Concepto y aval del Supervisor:***

Se hace necesaria la prórroga al contrato de interventoría nro. 251 de 2018 por dos (2) meses y la adición en recursos por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00) con el fin de hacer el respectivo control, seguimiento y recibo a satisfacción de las actividades contenidas en el contrato de obra nro. 2293 de 2018 por el mismo plazo de ejecución del contrato vigilado.

El Interventor, mediante el comunicado nro. P&G-HMF-251-083 del 24 de abril de 2020 y

comunicación nro. P&G-HMF-251-095 del 16 de junio de 2020, manifestó su aprobación sobre la prórroga por dos (2) meses para el contrato de obra N° 2293 de 2018 suscrito con el Consorcio Prohospitales, y, en consecuencia solicita prorrogar por el término de 2 meses y adicionar por la suma de $120.000.000,00 el contrato de interventoría, como se describe a continuación:

- *P&G-HMF-251-083 del 24 de abril de 2020, radicado en la entidad bajo el consecutivo nro. R-2020-005274 el 27 de abril de 2020:*

 *"(…) En atención al comunicado OFICIO-OF-029 remitido por el CONSORCIO PROHOSPITALES (Documento adjunto), mediante el cual solicitan una adición tiempo (sic) al contrato 2293 de 2018, equivalente a dos (2) meses, y considerando nuestras obligaciones contractuales: "Emitir concepto aprobando o negando la solicitud de restablecimiento, reajuste o reclamaciones, argumentando las razones o causas que exponga el CONTRATISTA para solicitar modificaciones al contrato objeto de interventoría.". Esta Interventoría se permite indicar que, a su criterio, después de haber realizado un análisis y revisión a la solicitud y los documentos contractuales, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES-ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", **requiere la adición en tiempo en mención**, sustentando su necesidad en las siguientes razones, a saber: (…)" (Cursiva, negrilla y subrayado nuestro).*

- *P&G-HMF-251-095 del 16 de junio de 2020, enviado al Fondo Adaptación mediante correo electrónico del 19 de junio de 2020, la interventoría asevera:*

 *"(…) En atención al comunicado OFICIO-OF-034 remitido por el CONSORCIO PROHOSPITALES (Documento adjunto), mediante el cual solicitan una adición tiempo (sic) al, y considerando nuestras obligaciones contractuales: "Emitir concepto aprobando o negando la solicitud de restablecimiento, reajuste o reclamaciones, argumentando las razones o causas que exponga el CONTRATISTA para solicitar modificaciones al contrato objeto de interventoría.". Esta Interventoría se permite indicar que, a su criterio, después de haber realizado un análisis y revisión a la solicitud y los documentos contractuales, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES-ESE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", **requiere la adición en tiempo en mención**, sustentando su necesidad en las siguientes razones, a saber:*

 *(…) Por tal motivo se hace necesario **adicionar dos (2) meses a la etapa de construcción** del contrato de interventoría FA-CD-I-S-251-2018, los cuales ascienden a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00) (…)" (Cursiva, negrilla y subrayado nuestro).*

Conforme a la solicitud realizada por la interventoría y, teniendo en cuenta que el contrato de obra nro. 2293 de 2018 suscrito por el departamento de Boyacá, fue objeto de una adición mediante el modificatorio nro. 2 de fecha 22 de abril de 2020 para incluir actividades de obra que no estaban

inicialmente contempladas y, toda vez que a la fecha el contrato de obra tiene un porcentaje de ejecución del 86%, el Sector Salud considera viable técnica, financiera y jurídicamente la prórroga por dos (2) meses y la adición por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000,00) al contrato de interventoría nro. 251 de 2018, con el fin de que realice el seguimiento, control y recibo a satisfacción de las obras de construcción del Hospital Regional de Miraflores, con el fin de cumplir así con el objeto contractual y contar con un Hospital funcional y debidamente habilitado para el servicio de la comunidad. Los costos por la mayor permanencia de interventoría en obra se desagregan de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE INTERVENTORÍA 1 MES

Diciembre -2008 | LIC.FO.8 | EDICION: 2

PROYECTO	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES – ESE DEPARTAMENTO DE BOYACA. BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

A.PERSONAL

DESCRIPCION	CANT.	DEDIC. (%)	MESES	SUELDO-MES	F.P	SUELDO CON FACTOR	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PERSONAL DE SUPERVISIÓN								
Director General de Interventoría.	1	30%	2.00	$ 8,132,604	2.42	$ 19,680,902	$11,808,541	$11,808,541
Residente de Interventoría	1	100%	2.00	$ 6,861,698	2.42	$ 16,605,309	$33,210,618	$33,210,618
Ingeniero especialista en Geotecnia	0	30%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$0	$0
Ingeniero Eléctrico	1	15%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$4,243,017	$4,243,017
Ingeniero Sanitario o Civil	1	15%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$4,243,017	$4,243,017
Ingeniero Estructural	0	15%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$0	$0
Ingeniero Biomédico	1	15%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$4,243,017	$4,243,017
Ingeniero Mecánico	1	15%	2.00	$ 5,844,376	2.42	$ 14,143,390	$4,243,017	$4,243,017
Trabajador social	1	50%	2.00	$ 5,271,574	2.42	$ 12,757,209	$12,757,209	$12,757,209
Asesor HSEQ	1	50%	2.00	$ 5,271,574	2.42	$ 12,757,209	$12,757,209	$12,757,209
Especialista en Telecomunicaciones	0	10%	2.00	$ 5,271,574	2.42	$ 12,757,209	$0	$0
Abogado	1	10%	2.00	$ 5,271,574	2.42	$ 12,757,209	$2,551,442	$2,551,442
Inspector de Interventoría	1	100%	2.00	$ 2,000,000	2.42	$ 4,840,000	$9,680,000	$9,680,000
Topografo	0	25%	2.00	$ 1,670,674	2.42	$ 4,043,031	$0	$0
Auxiliar administrativo	0	100%	2.00	$ 1,500,000	2.42	$ 3,630,000	$0	$0
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)								**$99,737,087**

B. RELACIÓN COSTOS OPERACIONALES

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTOS MES	TOTAL
COSTOS OPERACIONALES			
Gastos fisicos, papeleria y planos, gastos de viaje, traslados, transporte de equipos y materiales de acuerdo a las condiciones de acceso a la zona, manutencion y alojamiento en caso de que esto sea necesario, ajustes por cambios de vigencia, todos los impuestos, tasas y aportes parafiscales, para la duracion del contrato	2.00	551,624	**$1,103,249**
SUBTOTAL B			**$1,103,249**
IVA		**19%**	**$19,159,664**
COSTOS TOTAL			**$120,000,000**

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO. FA-CD-I-S-251-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

El Sector Salud verificó que el valor de interventoría mensual conforme a las condiciones contractuales iniciales corresponde a la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($87.721.966); no obstante, de acuerdo con el análisis de la oferta económica presentada por la interventoría para esta modificación, será de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), es decir, para esta prórroga por el término de 2 meses, el valor de la adición será por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000).

Es importante tener en cuenta que los recursos destinados para suplir esta adición están soportados en el valor máximo a aportar por el Fondo Adaptación en el marco del Convenio Interadministrativo nro. 163 de 2013 suscrito entre el FA y el departamento de Boyacá. Según esto, los valores pendientes de aportar por el Fondo por concepto de dotación serán disminuidos en la misma cantidad aquí aportada y le corresponderá a la Gobernación aumentar su aporte por dicho concepto.

Mediante oficio del 26 de junio de 2020 la gobernación manifiesta "es necesaria realizar la modificación al Convenio Interadministrativo 163 de 2013, con el fin de realizar la re-distribución de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00), de los recursos destinados para la dotación y de esta manera adicionar el contrato de interventoría nro. 251 de 2018 garantizando así el recibo a satisfacción de las obras".

Esta información fue presentada por el Sector Salud ante el comité de Modificaciones Contractuales de la Subgerencia de Proyectos en sesión llevada a cabo el día primero (1) de julio de 2020, en la que se recomienda modificar el convenio nro. 163 de 3013 para reducir los aportes que por concepto de dotación realizará el Fondo Adaptación y adicionar el valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($1.156.506.771,90); adicionalmente, de acuerdo a la propuesta económica a la baja presentada por la Interventoría se recomienda prorrogar por el término de 2 meses y adicionar por valor de $120.000.000 el contrato nro. 251 de 2018 (interventoría) aclarando que se debe incluir en los modificatorios que la suma por concepto por mayor permanencia de interventoría que asume el Fondo, serán disminuidos en la misma cantidad a la suma que por concepto de dotación aporta el Fondo Adaptación al convenio nro. 163 de 2013.

Análisis de la matriz de riesgos:

Analizados los riesgos establecidos para este contrato, no se contempla ningún riesgo que coincida con la justificación acá ilustrada; por lo que se entiende que no existe riesgo alguno al prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, en razón a la prorroga y adición del contrato vigilado, esto es el contrato 2293 de 2018 suscrito por el departamento de Boyacá, en el marco del convenio interadministrativo nro. 163 de 2013.

Análisis de las garantías:

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO. FA-CD-I-S-251-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

Las garantías del contrato de interventoría FA-CD-I-S-251-2018, se encuentran amparadas bajo la póliza nro. 75-44-101095244, expedida por Seguros del Estado S.A., la cual fue aprobada por el Fondo Adaptación a través del radicado nro. I-2019-004809 del 28 de junio de 2019 y actualizada de acuerdo a las suspensiones 1 y 2, las cuales fueron aprobadas por S.G. bajo el radicado I-2020-003289, de conformidad a los siguientes datos:

- *Cumplimiento del contrato, vigencia desde 24-01-2019 hasta 5-03-2021. Suma asegurada: $350.124.555*
- *Pago de salarios y prestaciones, vigencia desde 24-01-2019 hasta 5-07-2023. Suma asegurada: $116.708.185*
- *Calidad del servicio, vigencia desde 24-01-2019 hasta 24-01-2024. Suma asegurada: $350.124.555.*

SÉPTIMA: La supervisora del contrato nro. FA-CD-I-S-251-2018, certifica el estado actual de cumplimiento así: "*Porcentaje de ejecución de interventoría 86% vs programado 94%. No presenta incumplimientos a la fecha*".

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato FA-CD-I-S-251-2018 por el término de 2 meses, esto es, desde el 6 de julio de 2020 y hasta el 5 de septiembre de 2020. Por lo anterior el plazo total de ejecución será de 18 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: ADICIONAR al valor total del contrato FA-CD-I-S-251-2018 la suma de hasta CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000), por lo tanto, el valor total del contrato asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.287.081.850,00) Incluido IVA, y los demás impuestos, tasas y contribuciones , costos directos e indirectos que se causen por la ejecución del contrato, así como los honorarios del Interventor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor manifiesta expresamente que esta adición cubre todas las erogaciones y costos necesarios para ejecutar las actividades objeto de la prórroga pactada en el presente documento. Por ello, a futuro no podrán realizarse reclamaciones económicas por motivos y/o hechos derivados de la suscripción del presente otrosí.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NRO. FA-CD-I-S-251-2018 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para respaldar los compromisos derivados de la presente adición, el FONDO cuenta con la constancia de disponibilidad de recursos 0005461 del 3 de julio de 2020, expedida por el Consorcio FADAP 2012.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente adición se pagará de conformidad a lo consagrado en la cláusula cuarta -*Forma de Pago*- del contrato FA-CD-I-S-251-2018, de acuerdo con el valor establecido en la propuesta económica del interventor para esta modificación, esto es, hasta por la suma mensual de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).

CLÁUSULA TERCERA.- GARANTÍAS: **El INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de la Secretaría General del Fondo, el anexo modificatorio de las garantías que amparan la ejecución del contrato de interventoría FA-CD-I-S-215-2018, conforme el contenido del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Continúan vigentes las demás cláusulas y estipulaciones del contrato FA-CD-I-S-251-2018 que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma, en Bogotá D.C. a los tres (3) días del mes de julio de 2020.

EL FONDO

RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ
Subgerente de Proyectos

EL INTERVENTOR

ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ
Representante Legal
EMPRESA PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.

ANOTACIÓN: Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad u obligaciones contractuales nos corresponde asumir, hacemos constar que el presente otrosí fue revisado con detalle en cuanto a las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, recomiendan al Subgerente de Proyectos del Fondo Adaptación suscribirlo.

Aprobó aspectos jurídicos contractuales: Diana Patricia Bernal Pinzón - Secretaria General.
Aprobó aspectos jurídicos contractuales: Chaid Franco Gómez - Asesor III Coordinador Equipo de Gestión Jurídica.
Aprobó aspectos técnicos y económicos: Nancy María Acosta Franco – Asesora III – Líder Sector Salud.
Revisó aspectos jurídicos contractuales: Nohemy Benavides Barbosa – Asesora II – Subgerencia de Proyectos.
Revisó aspectos técnicos y económicos: Sandra Liliana Quintero – Apoyo a la supervisión – Sector Salud.
Elaboró aspectos jurídicos contractuales: Lina Alejandra Carreño Arias – Contratista Sector Salud.